



353

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

**Guanajuato, Gto., 14 de marzo de 2024**

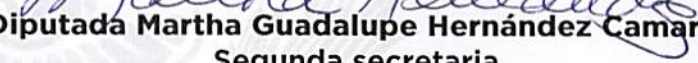
**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento  
San Francisco del Rincón, Gto.  
P r e s e n t e s.**

Para los efectos de su competencia y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, relativos a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por dicha administración pública municipal, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2022.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e**  
**Mesa Directiva del Congreso del Estado**

  
Diputada Katya Cristina Soto Escamilla  
Primera secretaria

  
Diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena  
Segunda secretaria

**RECIBIDO**

05 ABR. 2024

Verónica

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
San Francisco del Rincón, Gto.

  
CONGRESO GUANAJUATO



## ACUERDO

### **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**


**Único.** Con fundamento en el artículo 63, fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración pública municipal de San Francisco del Rincón, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2022.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a la observación no solventada y a las recomendaciones no atendidas contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en los términos vigentes al momento de la auditoría, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.


De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

**GUANAJUATO, GTO., 14 DE MARZO DE 2024**

  
**DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**  
**Presidente**

  
**DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ**  
**Vicepresidente**

  
**DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA**  
**Primera secretaria**

  
**DIPUTADA MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA**  
**Segunda secretaria**